



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008292/2019

VISTO;

La presentación del Proyecto de Carrera de Especialización en Medicina General y de Familia del Hospital Misericordia Nuevo Siglo;

CONSIDERANDO;

- Que el Hospital presenta lo establecido, que cumplirá con el plan de estudio aprobado de la Carrera de Medicina General y de Familia común a toda la especialidad, Reglamento (ROTE) general para todas las especialidades ya aprobado, el Coordinador Académico y Consejo Académico de la especialidad;
- Que los profesionales propuestos como Directora, Sra. Méd. Especialista Martha Lujan y como Co- Directora, Sra. Méd. Especialista Cecilia Bonino, del Centro Formador, reúnen los requisitos establecidos en el ROTE en su Artículo. 10;
- El Vº Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- El despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del 25 de abril de 2019;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE

Art.1º: Reconocer como Centro Formador de la Carrera de Especialización en Medicina General y de Familia del Hospital Misericordia Nuevo Siglo.

Art.2º: Asignar funciones de **Directora del Centro Formador** a la **Sra. Méd. Especialista Martha Lujan** y como **Co-Directora** a la **Sra. Méd. Especialista Cecilia Bonino**.

Art.3º: Dicha asignación tendrá una vigencia igual a la duración de la carrera establecida en el plan de estudios, y su mandato será renovado consecutivamente de no ocurrir causa que, a criterio de la SGCS, justifique su reemplazo.

Art.4º: Dejar constancia que dicha autorización queda sujeta a la próxima Convocatoria de CONEAU. El Centro reconocido en el Art. 1º, deberá presentar la documentación pertinente a fin de acreditar o renovar su acreditación, caso contrario quedará sin efecto el reconocimiento otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas.

Art.5º: El Centro Formador deberá ajustarse a las pautas reglamentarias y arancelarias vigentes de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud, debiendo matricularse en la misma todos los profesionales cursantes del Centro Formador reconocido por la presente resolución.

Art.6º: Registrar y elevar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.